



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR, CONTROLAR, SUPERVISAR, INVESTIGAR Y COORDINAR ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN POR COMPETENCIAS, ASEGURANDO EL ACCESO, PERTINENCIA Y CALIDAD PARA INCREMENTAR LA EMPLEABILIDAD, LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y DEL PAÍS DESDE EL CENTRO DE FORMACIÓN.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>El título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Educación; o Ciencia Política, Relaciones Internacionales; o Contaduría Pública; o Economía; Administración; o Ingeniería Administrativa y afines; o Ingeniería Civil y afines; o Bibliotecología, otros de Ciencias Sociales y Humanas; o Biología, Microbiología y afines; o Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; o Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y afines; o Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines; o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; o Ingeniería Biomédica y afines; o Ingeniería de Minas, Metalurgia y afines; o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; o Ingeniería Eléctrica y afines; o Ingeniería electrónica, Telecomunicaciones y afines; o Ingeniería Industrial y afines; o Ingeniería Mecánica y afines; o Ingeniería Química y afines; o Matemáticas, Estadística y afines; o Química y afines; o Zootecnia; o Psicología; o Sociología, Trabajo Social y afines; o Diseño; o Comunicación</i>



	<p><i>Social, Periodismo y afines; o Deportes, Educación Física y Recreación; o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines; o Medicina veterinaria; o Otros Programas asociados a Bellas Artes; Artes Plásticas, Visuales y afines; o Enfermería; o Terapias; o Otras Ingenierías; o Bacteriología; o Ingeniería Biomédica y afines; o Derecho y afines.</i></p> <p><i>Para las áreas que aplique: Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley</i></p> <p><i>Con Especialización profesional</i></p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p><i>Quince (15) meses de experiencia profesional relacionada.</i></p> <p><i>Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia como instructor(a) SENA, preferiblemente con experiencia en actividades de diseño y producción curricular en la entidad,</i></p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p><i>Se fija como valor total para el contrato la suma TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$34,790,000.00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes junio de 2025 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$490,000.00), b) 5 pagos iguales de julio a noviembre de 2025, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4,900,000.00) cada uno. c) y un último pago por NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9,800,000.00), que corresponden a los honorarios del mes de noviembre y diciembre.</i></p>
PLAZO:	<p><i>213 días, contados a partir del 28 de mayo de 2025 al 30 de diciembre de 2025 y/o a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2025</i></p>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<p><i>Departamento de Caldas</i></p>
SUPERVISOR:	<p><i>La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que tenga designada dicha función, o de la persona contratada por el centro para tal fin, quien haga sus veces o por quien designe el ordenador de gasto.</i></p>
ORDENADOR DEL GASTO:	<p><i>Carlos Alberto Ospina Rivera, Subdirector (e) CFC</i></p>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro para la Formación Cafetera del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cumple una función esencial del Estado mediante la formación profesional integral y la prestación de servicios tecnológicos a los distintos sectores productivos del país, tal como lo dispone la Ley 119 de 1994. En cumplimiento de esta misión, el SENA implementa el Programa SENNOVA, el cual tiene como propósito fortalecer los estándares de calidad y pertinencia en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, integrando estos componentes a la formación profesional impartida por la entidad.

Dentro de este marco, la investigación aplicada desempeña un papel fundamental al desarrollar actividades orientadas al análisis de información, la elaboración de estudios, la producción de nuevo conocimiento, así como la gestión, divulgación y transferencia de los resultados hacia la formación profesional, la formación para el trabajo y el sector productivo. Este enfoque permite contribuir de manera efectiva a la mejora de la calidad y pertinencia de los procesos formativos del SENA.

El Centro para la Formación Cafetera actualmente justifica esta contratación, teniendo en cuenta que desde la Dirección de Formación Profesional se enviaron recursos a través de las resoluciones No. 1-00851 de 2025 y No. 1-01149 de 2025 por valor total de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$65.000.000) para la contratación de Servicios Personales Indirectos para apoyar el equipo de trabajo que realiza los procesos relacionados con la gestión curricular en el (diseño, desarrollo y gestión de permisos).

En este sentido, teniendo en cuenta que el Profesional en Diseño Curricular del Centro para la Formación Cafetera se encuentra en otras funciones por encargo, es necesario contratar un profesional con experiencia que aporte en la aplicación del plan anual de diseño curricular de programas de formación (cursos complementarios) asignados a nuestro centro de formación:

- Operación y mantenimiento de equipos para el beneficio de café (despulpadoras, desmucilaginosos, silos)
- Control de variables en la fermentación del café
- Inseminación artificial en especie porcina



Adicionalmente, se destaca que la planta de personal actual del Centro no cuenta con la capacidad suficiente para asumir estas actividades especializadas, por lo cual se recurre a la figura de contratación por prestación de servicios, conforme al artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993. Esta norma autoriza la contratación de personas naturales para la ejecución de actividades que no pueden ser atendidas por el personal de planta o que requieren conocimientos técnicos especializados, sin que ello implique la existencia de relación laboral, y por el tiempo estrictamente necesario para el cumplimiento de las metas institucionales.

La asignación de estos contratos responde a los principios de economía, eficacia, responsabilidad y cumplimiento de los fines estatales previstos en la Ley 80 de 1993, así como al principio de continuidad del servicio. Además, se alinea con los lineamientos estratégicos del SENA de fortalecer la capacidad institucional para atender de manera oportuna, eficiente y pertinente las necesidades del sector productivo, en especial de las comunidades campesinas y emprendedoras del departamento de Caldas, que se benefician de los servicios tecnológicos ofrecidos por el laboratorio.

Por lo tanto, se justifica plenamente la contratación de analistas especializados para el laboratorio de aguas, como condición indispensable para la ejecución efectiva de los proyectos SENNOVA, el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la convocatoria 2025 y el fortalecimiento de la oferta tecnológica y formativa del Centro para la Formación Cafetera.

2. Obligaciones Específicas:

Diseño y Producción Curricular

1. Aplicar el plan anual de diseño curricular de programas de formación en todas las modalidades, metodologías y niveles, de conformidad con las metas y objetivos institucionales.
2. Verificar la aplicación de los elementos básicos del modelo pedagógico de la formación a cargo del Centro de Formación Profesional, conforme a los lineamientos y políticas adoptados por la entidad en esta materia.
3. Acompañar a los aprendices en la etapa productiva, para identificar elementos que permitan mejorar el diseño y producción curricular.



4. Aplicar los instrumentos, guías y metodologías para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de Formación Profesional Integral, de acuerdo con los objetivos definidos por la Dirección de Formación Profesional.
5. Participar en la operación de los planes operativos de los convenios y alianzas suscritos con entidades, organismos de cooperación, gobiernos locales, sector privado y demás actores con el fin de fortalecer el proceso de atención a los usuarios en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales definidas por la Dirección de Formación Profesional.
6. Mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad para la Dirección de Formación Profesional, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos y políticas institucionales adoptadas por la entidad.
7. Gestionar con la Dirección Regional y La Subdirección del Centro de Formación Integral, la aplicación de indicadores de gestión, Respondiendo a metas contempladas en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de formación profesional a cargo del Centro.
8. Diseñar y proponer los planes de mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión de acuerdo con lo definido en los procesos a cargo de la Dirección de Formación Profesional.
9. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño.
10. Participar activamente en actividades relacionadas con el Sistema Integrado de gestión y autocontrol SIGA

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en el Departamento de Caldas

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento atendiendo al presupuesto de la Entidad y de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente con la aprobación del Ordenador de gasto y supervisor



del contrato.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Funcionario que tenga designada dicha función, o de la persona contratada por el centro para tal fin, quien haga sus veces o por quien designe el ordenador de gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **CLAUDIA MILENA SOTO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA Instructor G9 Provisional	19/01/2018	10/12/2018	10	22	X	
SENA Contratista Instructor	22/01/2016	30/12/2016	11	5	X	
	20/01/2017	30/12/2017	11	10	X	
	15/03/2019	18/12/2019	9	1	X	
	07/02/2020	30/11/2020	9	25	X	
	08/02/2021	14/12/2021	10	7	X	
			60	70	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			62	10	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

Contrato No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.59 91432 De 2024	1	Prestar temporalmente los servicios [profesionales /o de apoyo a la gestión - dependiendo de la formación académica], en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) claves de Agua potable y saneamiento básico (redes de acueducto y alcantarillado y potabilización de plantas de tratamiento de agua), construir y revisar instrumentos, según necesidades, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso	188	\$ 29,453,333.00 Mes vencido por \$ 4,700,000.00	Contratación directa
CO1.PCCNTR.46 06384 de 2023 CO1.PCCNTR.46 16410 de 2023 CO1.PCCNTR.45 45760 de 2023 CO1.PCCNTR.45 61334 de 2023	4	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las funciones productivas o áreas claves de agua potable y saneamiento básico, producción forestal, servicios ambientales, sector educativo y administración de justicia que podrá evaluar competencias, construir y	315 285 315	\$ 42.105.000,00 \$ 38.095.000,00 \$ 42.105.000,00 \$ 42.105.000,00	Contratación Directa



		revisar instrumentos, según necesidades.		Mes vencido por \$ 4.010.000,00	
CO1.PCCNTR.34 58489 CO1.PCCNTR.34 56030 CO1.PCCNTR.33 67449 CO1.PCCNTR.35 00560 De 2022	4	<p>Prestar los servicios profesionales para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en las áreas</p> <p>Agua Potable y Saneamiento Básico- Producción Forestal- Servicios Ambientales - Sector educativo- Administración de justicia</p> <p>Procesamiento De Alimentos- Turismo</p> <p>Producción Agrícola- Café- Cacao- Cosecha y post cosecha de frutas y hortalizas</p> <p>Producción Pecuaria- Avícola - Acuicultura</p>	315 días Cada uno	\$ 40.918.500,00 mes vencido por \$ 3.897.000,00 Cada uno	Contratación Directa
2276401 2284716 2416472 2607669 2276207 de 2021	5	<p>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para el proceso "Gestión De Evaluación Y Certificación De Competencias Laborales", en las áreas</p> <p>Agua Potable y Saneamiento Básico- Producción Forestal y Servicios Ambientales</p> <p>ALIMENTOS Y TURISMO</p> <p>Procesamiento De Alimentos- CAFÉ Producción Agrícola- Café</p> <p>Producción Pecuaria- Avícola - Acuicultura</p>	300 300 202 188 270 Días	\$ 38.970.000,00 \$ 38.970.000,00 \$ 26.239.800,00 \$ 24.421.200,00 \$ 35.073.000,00 Mes vencido por \$ 3.897.000	Contratación Directa
1325571 1325229 1324911 1392395 1892675 de 2020	5	<p>Prestar servicios profesionales de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales, en el área de AGROINDUSTRIA.</p> <p>AGRICOLAS Y CAFÉ</p> <p>AGROPECUARIA AGRICOLAS Y CAFÉ</p> <p>ALIMENTOS Y CAFE</p>	323 316 300 300 85 Días	\$ 41.187.022,00 \$ 40.294.424,00 \$ 38.254.200,00 \$ 38.254.200,00 \$ 10.838.690,00 Mes vencido por \$ 3.825.420	Contratación Directa



14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Manizales, Caldas.


CARLOS ALBERTO OSPINA RIVERA
Cargo Subdirector de Centro (e)

Proyectó: Martín Escobar Cargo: Apoyo a contratación CFC *Martín Escobar M.*

Revisó Ximena Anduquia González Cargo: Líder de contratación CFC